



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Ley 1150 de 2007 – artículo 20º - Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.1.1.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: LA CUAL PRETENDE SER SATISFECHA POR EL CONTRATO:

La Administración Municipal, como ente territorial, debe dar cumplimiento a los fines esenciales del Estado consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, dentro de los cuales se encuentran servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes constitucionales y facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

En concordancia con lo anterior, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que, mediante la celebración y ejecución de los contratos estatales, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales y la continua y eficiente prestación de los servicios a su cargo. Asimismo, de conformidad con los artículos 311 y 315 de la Constitución Política, corresponde al Municipio promover el desarrollo local, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y la participación comunitaria, mediante la ejecución de acciones que permitan atender las necesidades de la población y fortalecer los procesos de organización y desarrollo comunitario.

En este contexto, el Municipio de El Santuario, a través de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Social y la Subsecretaría de Desarrollo Social y Comunitario, adelanta



acciones orientadas al acompañamiento, fortalecimiento y apoyo de las Juntas de Acción Comunal y demás organizaciones comunitarias existentes en el territorio.

Las Juntas de Acción Comunal constituyen organizaciones fundamentales para la participación, integración y desarrollo de las comunidades, dado que a través de ellas se promueven espacios de encuentro ciudadano, reuniones, asambleas, capacitaciones, jornadas de formación, actividades sociales, culturales, educativas, recreativas y demás acciones encaminadas al fortalecimiento del tejido social, la convivencia y la participación comunitaria.

En desarrollo del acompañamiento realizado por la Administración Municipal, se han identificado necesidades relacionadas con la insuficiencia de elementos de dotación y con el deterioro de algunos espacios destinados al desarrollo de actividades comunitarias. Esta situación limita el adecuado funcionamiento de las Juntas de Acción Comunal y dificulta la realización de actividades en condiciones apropiadas de funcionalidad, protección, comodidad y seguridad.

De igual manera, se ha evidenciado que algunas Juntas de Acción Comunal no cuentan con salón comunal propio, disponen de espacios con capacidad limitada o requieren desarrollar actividades fuera de las instalaciones existentes, bien sea por el número de asistentes, por la naturaleza de las actividades programadas o por la necesidad de realizar jornadas en espacios abiertos.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar la adquisición de elementos de dotación y materiales destinados al mejoramiento, adecuación y funcionamiento de los espacios



comunitarios, consistentes en carpas, sillas plásticas, tejas de fibrocemento, cemento y un mesón en acero inoxidable, de conformidad con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.

La adquisición de las carpas permitirá apoyar especialmente a aquellas Juntas de Acción Comunal que no cuentan con salón comunal, que disponen de espacios insuficientes o que requieren realizar actividades al aire libre. Estos elementos facilitarán el desarrollo de reuniones, encuentros, asambleas, capacitaciones, jornadas recreativas, culturales, sociales y comunitarias en espacios abiertos, brindando protección frente a condiciones climáticas como lluvia y exposición directa al sol y permitiendo una mayor continuidad en la realización de las actividades programadas. Por su parte, las sillas plásticas permitirán mejorar la capacidad de atención y participación de la comunidad en reuniones, asambleas, capacitaciones, actividades de integración y demás eventos adelantados por las Juntas de Acción Comunal, particularmente en aquellos espacios que presentan insuficiencia de mobiliario o que requieren elementos adicionales para atender adecuadamente a los asistentes.

En cuanto a las tejas de fibrocemento y el cemento, estos materiales estarán destinados a atender necesidades puntuales de reparación, mantenimiento y adecuación de salones comunales existentes que presentan deterioro físico o requieren intervenciones menores para conservar condiciones adecuadas de uso. Estos materiales no están destinados a la construcción de nuevas edificaciones, sino a apoyar intervenciones menores de reparación, mantenimiento y adecuación de infraestructura comunal existente, en concordancia con las necesidades identificadas por la dependencia responsable.



El mesón en acero inoxidable se requiere como elemento de apoyo para el funcionamiento de un espacio comunitario de la JAC el Nogal, con el propósito de disponer de una superficie resistente, higiénica, durable y de fácil limpieza para actividades relacionadas con la organización, preparación o manipulación de alimentos durante jornadas sociales, encuentros comunitarios y demás actividades que impliquen su utilización.

En conjunto, la adquisición de estos bienes permitirá atender necesidades concretas de dotación, mejoramiento y funcionamiento de los espacios comunitarios, fortalecer la capacidad operativa de las Juntas de Acción Comunal y facilitar el desarrollo de actividades de participación, integración, formación, convivencia y fortalecimiento del tejido social.

Asimismo, permitirá mejorar las condiciones físicas y funcionales de los salones comunales y demás espacios utilizados por las organizaciones comunitarias, especialmente en aquellos casos en los cuales existen limitaciones de infraestructura, mobiliario o elementos básicos para el desarrollo adecuado de sus actividades.

En consecuencia, la contratación resulta necesaria y conveniente para fortalecer los espacios destinados al desarrollo comunitario, mejorar sus condiciones de uso, apoyar a las Juntas de Acción Comunal que presentan limitaciones de infraestructura o dotación y contribuir al cumplimiento de las metas institucionales relacionadas con la participación ciudadana, el fortalecimiento organizacional y el desarrollo comunitario del Municipio de El Santuario.

2. UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.



El municipio de El Santuario, siguiendo los mandatos superiores y legales, y en concordancia con el Plan de Desarrollo 2024-2027 *“Unidos con la gente para seguir avanzando”* verificó en el Banco de Programas y Proyectos de la Entidad Territorial, identificando que el mismo se encuentra determinado así: **Línea estratégica 1:** El Santuario con gestión institucional y buen gobierno, **Componente 2:** Desarrollo Social y comunitario; **Programa 1:** Inversión comunal y comunitaria para el desarrollo; **Estrategia:** Realizar dotación de salones comunales.

Así mismo, el Banco de Programas y Proyectos de inversión, certificó la viabilidad del presente contrato, y el mismo se encuentra inscrito como: ***“ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN Y MATERIALES PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SALONES COMUNALES DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO, CON EL FIN DE FORTALECER LOS ESPACIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.”***, bajo el Código BPIM: 2024056970043 en consideración a la necesidad que tiene la Administración Municipal de cumplir con su Plan de Desarrollo Municipal.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, SU ALCANCE, CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBJETO: ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN Y MATERIALES PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SALONES COMUNALES DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO, CON EL FIN DE FORTALECER LOS ESPACIOS PARA EL

DESARROLLO DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de UNSPSC

Identificar el código del bien y/o servicio del objeto a contratar en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, seleccionando el grupo, segmento, familia, clase y producto. <http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion>

CODIGO	DESCRIPCIÓN
30111601	CEMENTO
30151500	MATERIALES PARA TECHADO Y CUBIERTAS
56112100	ASIENTOS
49121503	CARPAS
30102005	LÁMINA/PRODUCTO EN ACERO INOXIDABLE

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A continuación, se relacionan los materiales requeridos:

CONCEPTO	CANTIDAD
CARPA DE 4X4 CON LONA*	5
SILLAS PLASTICAS (SIN BRAZOS)	200
TEJA EN FIBROCEMENTO DE (3.00X0.92)	30
BULTO DE CEMENTO de (50 kg)	25

MESÓN EN ACERO INOXIDABLE DE (2.10X0.50)	1
---	---

4.1. CARACTERISTICAS TÉCNICAS DE LAS CARPAS CON LONA

- Confeccionada en lona 100% impermeable. ·Durabilidad de 6 años ·PVC por ambas caras.
- 680 gramos /mt2, 05mm.
- Resistencia al rasgado longitudinal 220 N ·Resistencia al rasgado transversal 250 N ·resistente a rayos solares UV.
- Retardante al fuego
- Protección biácida anti –hongos.
- fabricada en alta frecuencia totalmente vulcanizada con retardante al fuego.
- Disponible para todo tipo de intemperie reforzada en sus uniones y terminales para mayor garantía y durabilidad, en color a elección.

ESTRUCTURA TIPO KIOSCO TRADICIONAL

- Fabricada todo en tubo cuadrado de 1" calibre 18 para cerchas laterales
- Diagonales o pasadores en tubo cuadrado de 1" calibre 18
- Parales fabricados en tubería cuadrado de 1"1/2 calibre 18 con base en platina de 10mm de 10cm por 10cm ·Soldadura mig.
- Todo debidamente pintado en electroestática.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS EN EL SECTOR.

La Secretaría de Desarrollo Agropecuario, calculó el valor de la presente contratación, a



MUNICIPIO DE
EL SANTUARIO

partir de los valores presentados en las cotizaciones de varios oferentes interesados en el proceso de invitación de mínima cuantía como:

- COLCARPAS, Nit 901.823.587-1
- INNOVA CARPAS, Nit 901.837.845-8
- CARPAS Y HANGARES, Nit 901831662-1

CONCEPTO	COLCARPAS			CARPAS Y HANGARES		INNOVA CARPAS		PROMEDIO
	CANTIDAD	VALOR UND	VALOR	VALOR UND	VALOR	VALOR UND	VALOR	VALOR PROMEDIO
CARPA 4x4 TECHO Y ESTRUCTURA CON LOGO	5	\$ 1.430.000	\$ 7.150.000	\$ 1.480.000	\$ 7.400.000	\$ 1.450.000	\$ 7.250.000	\$ 7.266.667
SILLAS PLASTICAS (SIN BRASOS)	200	\$ 45.000	\$ 9.000.000	\$ 45.100	\$ 9.020.000	\$ 45.200	\$ 9.040.000	\$ 9.020.000
TEJA EN FIBRICEMENT O DE (3.00X0.92)	30	\$ 85.000	\$ 2.550.000	\$ 76.200	\$ 2.286.000	\$ 80.000	\$ 2.400.000	\$ 2.412.000
BULTO DE CEMENTO de (50 kg)	25	\$ 49.100	\$ 1.227.500	\$ 49.050	\$ 1.226.250	\$ 48.000	\$ 1.200.000	\$ 1.217.917
MESON EN ACERO INOXIDABLE DE (2.10X0.50)	1	\$ 2.950.000	\$ 2.950.000	\$ 3.110.000	\$ 3.110.000	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000	\$ 3.020.000
VALOR SIN IVA			\$ 22.877.50 0		\$ 23.042.250		\$ 22.890.000	\$ 22.936.583
IVA 19%			\$ 4.346.725		\$ 4.378.028		\$ 4.349.100	\$ 4.357.951
VALOR TOTAL			\$ 27.224.22 5		\$ 27.420.278		\$ 27.239.100	\$ 27.294.534

6. OBLIGACIONES DEL PROPONENTE A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

- El oferente deberá garantizar, mediante certificación suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, según corresponda, que cuenta con la capacidad comercial, logística y de abastecimiento necesaria para suministrar la totalidad de los bienes requeridos, en las cantidades, condiciones y especificaciones técnicas establecidas por la Entidad, dentro del plazo previsto para la ejecución del contrato.
- Con la presentación de la oferta, el proponente se compromete a mantener los precios ofertados durante el plazo de ejecución del contrato, incluyendo todos los costos directos e indirectos necesarios para el cumplimiento integral del objeto contractual.
- Los precios deberán presentarse en valores unitarios y totales, de conformidad con el formato de oferta económica dispuesto por la Entidad. El proponente deberá ofertar la totalidad de los bienes requeridos, sin modificar las cantidades ni las especificaciones técnicas establecidas.

7. DEBERES DEL PROVEEDOR.

1. Suministrar los elementos y garantizar la calidad de los mismos, aportando documentos de legalidad de los mismos.
2. Garantizar el suministro con las especificaciones determinadas, conforme a los requerimientos establecidos.
3. El contratista estará en la obligación de suministrar los elementos solicitados en la Calle 50 No. 45-48 piso 2 del Municipio de El Santuario Antioquia (Oficina Subsecretaría de Desarrollo Social y Comunitario), a partir de la solicitud que le haga el supervisor del contrato.

4. Para la comunicación el oferente deberá presentar como mínimo las siguientes alternativas: Atención personalizada y exclusiva de un funcionario sin costo adicional. Atención telefónica Atención vía fax, internet y/o otros medios electrónicos de intercambio de documentos e Información.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la supervisión.
6. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato y para poder efectuar los pagos.
7. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, teniendo en cuenta que el proponente contratista es quien conoce el estado del arte de su oficio.
8. Asumir todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato, incluidos transporte, cargue, descargue, impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos a que haya lugar
9. Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.
10. Coordinar la entrega de los elementos utilizados para desarrollar el objeto del contrato con el supervisor.
11. Las demás obligaciones derivadas del desarrollo del objeto contractual.

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.



Dadas las características del presente proceso se efectuará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 5° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.

Teniendo en cuenta las disposiciones reguladas en el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, la cual adiciono el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, estableciendo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA, seguidamente la Ley Anticorrupción, Ley 1474 de 2011, artículo 94; modalidad de selección que fue reglamentada por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se entreve que esta modalidad de contratación opera cuando el monto de la contratación no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad. Acto seguido se ordena: ESTE PROCEDIMIENTO SE ESTABLECE INDEPENDIENTEMENTE DEL OBJETO A CONTRATAR.

Por consiguiente, cuando la modalidad de selección es de mínima cuantía no es de carácter obligatorio adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los ACUERDOS MARCO de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-.

Ahora bien, acogiéndonos a las consideraciones efectuadas por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección A, Radicación número 11001 03 26 000 2016 00017 00, expediente 56307, de fecha 29 de marzo de 2017, la Sala concluye: "...Siempre que exista un Acuerdo Marco de Precios para adquirir bienes o servicios de características técnicas uniformes y el presupuesto del proceso de contratación



sea equivalente a la mínima cuantía de la entidad, debe acudir al procedimiento de selección de mínima cuantía independientemente del objeto a contratar...”

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

De conformidad con el estudio de mercado realizado y por las necesidades de la población a intervenir, se tiene que el presupuesto oficial para esta contratación se estima en la suma **VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MLC (\$27.294.534) IVA INCLUIDO** IVA INCLUIDO, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas.

A éste valor se llegó calculando el valor medio promedio de las tres cotizaciones allegadas, así: $COT1+COT2+COT3 = T/3 = MEDIA$

10. PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN, CÓDIGO PRESUPUESTAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Presupuesto	Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°	Código Presupuestal	Valor por Código	Destinación de gasto (Funcionamiento Inversión)	Fuente Financiación (*)
\$ 27.294.534	1063	2.3.2.02.02.005.4502.01 Transformac. Desarrollo Social y Comunitario (24-043)	\$27.294.534	INVERSIÓN	RECURSOS PROPIOS

*Sistema General de Participación (SGP)

*Sistema General de Regalías (SGR)

*Presupuesto General de la Nación (PGN)



*Recursos Propios

*Recursos de Crédito

11. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Plazo:	Quince (15) días contados a partir de la firma del acta inicio
Valor estimado:	\$27.294.534
Forma de pago: (si aplica)	Un sólo pago
Porcentaje (según la forma de pago y valor a pagar)	100%
Lugar de ejecución:	Municipio de El Santuario
Concepto de gasto que se requiere afectar:	Inversión

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.

El Municipio de El Santuario cubrirá los costos de la contratación a realizar mediante el Rubro Presupuestal **2.3.2.02.02.005.4502.01 Transformac. Desarrollo Social y Comunitario (24-043)** según viabilidad presupuestal otorgada por la Secretaría de Hacienda.

FORMA DE PAGO

El Municipio de El Santuario realizará un (1) único pago equivalente al cien por ciento (100 %) del valor total del contrato, una vez el contratista haya efectuado la entrega total de los bienes objeto del contrato, en las cantidades, condiciones y especificaciones técnicas



establecidas en los estudios previos, la invitación pública, la oferta presentada y la aceptación de la oferta.

El pago se efectuará previa:

- Verificación por parte del supervisor del contrato del cumplimiento integral de las obligaciones contractuales.
- Entrega de la totalidad de los bienes requeridos.
- Verificación de las cantidades entregadas.
- Revisión del cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones de calidad exigidas.
- Suscripción del acta o constancia de recibo a satisfacción por parte del supervisor.
- Presentación de la factura electrónica o documento equivalente, cuando haya lugar.
- Acreditación del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando corresponda.
- Presentación de los demás documentos requeridos por la Entidad para el trámite de pago.

No se reconocerán pagos parciales ni anticipos. El pago estará condicionado al recibo a satisfacción de la totalidad de los bienes y al cumplimiento de los requisitos administrativos, financieros y contractuales establecidos por la Entidad.

En caso de que alguno de los elementos entregados presente defectos, daños, diferencias en cantidad o incumplimiento de las especificaciones técnicas, el Municipio podrá



abstenerse de recibirlo a satisfacción y de tramitar el pago hasta tanto el contratista realice la correspondiente reposición, corrección o entrega conforme a lo requerido, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad.

El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos necesarios para su ejecución, incluidos transporte, cargue, descargue, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gastos asociados al suministro y entrega de los bienes.

12. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA Y/O CONTRATISTA.

El artículo 2.2.1.2.1.5.2. #6 del Decreto 1082 de 2015, establece: “La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía (...)”

Convocatorias limitadas a Mipyme.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 y siguientes de la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, así como lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.1, 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

El presente Proceso de selección, se podrá limitar en beneficio de las MiPymes territoriales, con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se acrediten los requisitos previstos en la normativa mencionada anteriormente, y concurran los siguientes:



a). El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

b). Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas y se acrediten los requisitos para participar en convocatorias limitadas, de conformidad con los términos dispuestos en la invitación pública.

11.1. Limitaciones territoriales:

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el numeral 11.3.

11.2. Documentos jurídicos objeto de verificación para limitar el proceso a MiPymes:

a.)Solicitud para limitar la convocatoria a MiPymes, debidamente suscrita por la proponente persona natural y/o representante legal persona jurídica y/o representante legal de consorcios o uniones temporales integrados únicamente por MiPymes.

b.)Copia de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural y/o representante legal persona jurídica y/o representante legal de consorcios o uniones temporales integrados únicamente por MiPymes.



- c.) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. (Debidamente renovado).
- d.) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de manifestación de interés para limitar el proceso a MiPymes. (Debidamente renovada)
- e.) Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

11.3 Solicitud de interés para limitar a MiPymes:

La solicitud para limitar el presente proceso a MiPymes, deberá presentarse a través del módulo de mensajes del SECOP II, acreditando los requisitos que para tal efecto se disponen y hasta antes de la publicación del aviso que indique si el proceso de selección se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado. En todo caso deberá acatarse lo dispuesto en el cronograma.

Requisitos Habilitantes

Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su Domicilio, en él se revisará los siguientes aspectos:

- Objeto social, para verificar que este autorizado para cumplir con el objeto del contrato.
- Calidad del representante legal de quien suscribe la oferta

- Facultades del representante legal para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.
- Ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, conflictos de interés o prohibiciones para contratar con el estado.

Para verificar la capacidad jurídica deberá aportar el proponente lo siguiente:

Persona jurídica	
11.1.1.	Certificado de existencia y representación legal (máximo 30 días calendario de expedición) cuyo objeto esté relacionado con el de la presente contratación, o se le permita en los términos de capacidad jurídica.
11.1.2.	Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal de la persona jurídica
11.1.3.	Carta de presentación de la oferta, indicando que el proponente no se encuentra incurso de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado ni en prohibición legal.
11.1.4.	Certificación del representante legal o revisor fiscal, que indique estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscal de sus empleados en los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.
11.1.5.	Certificado de antecedentes: a). Judiciales - Policía Nacional de Colombia; b). Fiscales - Contraloría General de la Republica; c). Disciplinarios - Procuraduría General de la Nación, vigentes al momento de la presentación de la propuesta (máximo 30 días calendario), del representante legal o de quien firme la propuesta. d). Certificado medidas correctivas. e) certificado de delitos sexuales. Todos los certificados deben estar vigentes al momento de



MUNICIPIO DE
EL SANTUARIO

	la presentación de la propuesta (máximo 30 días calendario de expedición). f) Ausencia de inhabilidades por deudas alimentarias REDAM.
11.1.6	RUT
1.1.1.7	Demás anexos establecidos por la Entidad
L.2.0 Persona Natural.	
11.2.1.	Fotocopia del documento de identidad del proponente
11.2.2.	Carta de presentación de la oferta, indicando que el proponente no se encuentra incurso de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado. ni en prohibición legal.
11.2.3.	Comprobante de afiliación al sistema de seguridad social (salud y pensiones).
11.2.4.	Certificado de antecedentes: a). Judiciales - Policía Nacional de Colombia; b). Fiscales - Contraloría General de la Republica; c). Disciplinarios - Procuraduría General de la Nación, del representante legal o de quien firme la propuesta. d). Certificado medidas correctivas. e) certificado de delitos sexuales. Todos los certificados deben estar vigentes al momento de la presentación de la propuesta (máximo 30 días calendario de expedición), f) Ausencia de inhabilidades por deudas alimentarias REDAM.
11.2.5.	Copia del Registro Único Tributario (RUT), cuyas actividades económicas tengan relación con el objeto del contrato.
11.2.6	El proponente, persona natural o jurídica, deberá acreditar experiencia mediante la ejecución de mínimo dos (2) contratos cuyo objeto o alcance se encuentre relacionado con el suministro de mobiliario, carpas, materiales de construcción, dotación de espacios comunitarios o bienes similares a los

	requeridos en el presente proceso, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial.
1.1.2.7	Demás anexos establecidos por la Entidad
11.3.0 En caso de ser seleccionado, el oferente deberá anexar los siguientes documentos	
11.3.1.	Acreditación de estar a paz y salvo con la Administración Municipal.

EXPERIENCIA

El proponente, persona natural o jurídica, deberá acreditar experiencia mediante la ejecución de mínimo dos (2) contratos cuyo objeto o alcance se encuentre relacionado con el suministro de mobiliario, carpas, materiales de construcción, dotación de espacios comunitarios o bienes similares a los requeridos en el presente proceso, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial.

Evaluación:

Cumplir con todos los requerimientos descritos en la invitación pública, con todas las especificaciones técnicas, experiencia, requisitos en los estudios previos y menor valor en los artículos, anexo 2 oferta económica.

12. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

N.º	Etapas	Riesgo identificado	Posible consecuencia	Prob.	Impacto	Nivel	Asignación	Tratamiento / forma de mitigarlo
-----	--------	---------------------	----------------------	-------	---------	-------	------------	----------------------------------



MUNICIPIO DE
EL SANTUARIO

1	Planeación	Deficiencia o falta de claridad en las especificaciones técnicas de los bienes requeridos.	Ofertas no comparables, observaciones al proceso o adquisición de bienes que no satisfagan la necesidad.	Baja	Mayor	Medio	Entidad	Revisar previamente las fichas y especificaciones técnicas y definir características objetivas, claras y verificables.
2	Selección	Presentación de ofertas con errores en cantidades, valores unitarios o valor total.	Dificultades en la evaluación económica o rechazo de la propuesta cuando corresponda.	Posible	Moderado	Medio	Proponente	Establecer un formato de oferta económica claro y verificar las operaciones aritméticas conforme a las reglas de la invitación.
3	Ejecución	Incremento en el precio de materias primas, transporte u otros costos necesarios para suministrar los bienes.	Afectación económica del contratista o dificultades para cumplir el suministro.	Posible	Moderado	Medio	Contratista	El oferente deberá estructurar adecuadamente sus precios y asumir las variaciones normales del mercado durante el plazo contractual. Los precios ofertados permanecerán firmes durante la ejecución.



MUNICIPIO DE
EL SANTUARIO

4	Ejecución	Falta de disponibilidad o desabastecimiento temporal de alguno de los bienes requeridos.	Retraso en la entrega de los elementos.	Posible	Mayor	Alto	Contratista	El contratista deberá garantizar la capacidad de abastecimiento y efectuar oportunamente las gestiones necesarias con fabricantes y distribuidores para cumplir el plazo contractual.
5	Ejecución	Entrega de bienes que no cumplan las especificaciones técnicas establecidas.	No recibo de los elementos, necesidad de reposición y retraso en la ejecución.	Posible	Mayor	Alto	Contratista	Verificación por parte de la supervisión al momento de la entrega. Los bienes que no cumplan deberán ser reemplazados por el contratista sin costo adicional para el Municipio.
6	Ejecución	Entrega de bienes defectuosos, deteriorados o dañados durante el transporte, cargue o descargue.	Imposibilidad de utilizar los elementos y retrasos en su recibo.	Posible	Moderado	Medio	Contratista	El contratista será responsable del adecuado embalaje, transporte, cargue y descargue y deberá sustituir los elementos deteriorados o defectuosos.



MUNICIPIO DE
EL SANTUARIO

7	Ejecución	Incumplimiento del plazo establecido para la entrega.	Afectación de las actividades programadas por la Entidad y las organizaciones comunitarias.	Posible	Mayor	Alto	Contratista	Seguimiento permanente por parte de la supervisión, requerimientos oportunos y aplicación de las medidas contractuales y legales a que haya lugar en caso de incumplimiento.
8	Ejecución	Entrega incompleta de las cantidades contratadas.	Imposibilidad de satisfacer integralmente la necesidad prevista.	Improbable	Mayor	Medio	Contratista	Verificación de cantidades contra la oferta, ficha técnica y contrato antes de suscribir el recibo a satisfacción.
9	Ejecución	Daños a bienes de la Entidad o de terceros durante las actividades de transporte, cargue, descargue o entrega.	Pérdidas económicas o reclamaciones de terceros.	Improbable	Moderado	Bajo	Contratista	Adoptar las medidas necesarias para efectuar la entrega de manera segura. El contratista responderá por los daños imputables a sus actuaciones.
10	Ejecución	Demoras en la coordinación de la entrega por falta de comunicación entre el contratista y la supervisión.	Retraso en el recibo y verificación de los elementos.	Improbable	Moderado	Bajo	Compartido	Coordinar previamente fecha, hora, lugar y condiciones de entrega y mantener

								canales efectivos de comunicación entre contratista y supervisor.
11	Ejecución	Eventos de fuerza mayor o caso fortuito que impidan temporalmente el suministro o transporte de los bienes.	Suspensión o retraso de la ejecución contractual.	Raro	Mayor	Medio	Compartido	Informar inmediatamente a la otra parte, acreditar el hecho y adoptar las medidas procedentes conforme a las condiciones contractuales y la normatividad aplicable.
12	Ejecución	Incumplimiento de obligaciones laborales, de seguridad social o de seguridad y salud en el trabajo por parte del contratista.	Reclamaciones, sanciones o afectaciones durante la ejecución.	Improbable	Moderado	Bajo	Contratista	El contratista deberá cumplir durante toda la ejecución con las obligaciones laborales, de seguridad social y demás disposiciones que le resulten aplicables.

Conclusiones del análisis de riesgos.

En el análisis de Riesgo es usualmente vinculado a la probabilidad de que ocurra un evento no deseado, por lo que el riesgo es una condición de amenaza para cualquier ejecución de



un contrato y se considera que representa en los presupuestos, una alta vulnerabilidad para la consecución de esta.

En el estudio de los posibles riesgos a los que pueda dar lugar la ejecución del objeto del proceso, se observa que varios de los riesgos identificados se pueden mitigar haciendo una completa revisión de la Ficha y Condiciones Técnicas, realizando seguimiento continuo durante la ejecución y con especial atención al momento de la entrega de los suministros, igualmente a través de la comunicación con la Supervisión del proceso y Contratista para coordinar las entregas, aclarar información técnica, operativa y atención de solicitudes generales entre las partes.

13. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de selección de mínima cuantía la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, los bienes a suministrar, el valor del contrato y los riesgos identificados durante su ejecución y con posterioridad al recibo de los elementos, la Entidad considera necesario exigir al contratista la constitución de una Garantía Única de Cumplimiento, que ampare los siguientes riesgos:

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10 % del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más



Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20 % del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir del recibo a satisfacción de los bienes
---	-----------------------------------	---

La garantía deberá ser constituida por el contratista a favor del Municipio de El Santuario – Antioquia, y deberá mantenerse vigente en los términos establecidos durante la ejecución contractual.

El amparo de cumplimiento cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, el cumplimiento tardío o defectuoso y las demás situaciones imputables al contratista que afecten la adecuada ejecución del contrato.

El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes cubrirá los perjuicios derivados de la mala calidad, defectos de fabricación, deficiencias de los materiales, fallas o condiciones que afecten el adecuado uso y funcionamiento de los elementos suministrados y que sean detectados durante el término de cobertura.

En caso de prórroga, suspensión, adición o cualquier otra modificación que afecte el valor o plazo contractual, el contratista deberá ampliar, modificar o actualizar la garantía conforme corresponda.

14. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES.

La Entidad verificó que la contratación a realizar no se encuentra cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, de conformidad con lo dispuesto en la SECCIÓN 4 - SUBSECCIÓN 1 del Decreto 1082 de 2015.



MUNICIPIO DE
EL SANTUARIO

15. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO.

Con el presente estudio queda demostrado que el municipio de El Santuario Antioquia, tiene necesidad de contratar el suministro referido, bajo la modalidad de selección indicada. La actividad se encuentra plenamente planificada y, por lo tanto, por ser viable técnica y jurídicamente, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.

EDITH VIVIANA GÓMEZ ARISTIZÁBAL
Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Social

Revisó Wilmar Buriticá-Asesor jurídico